

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

Villavicencio – Meta, Junio de 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

DIRECTA CD-076-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Mayor EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio Nit: 800.130.752-1 Debidamente posesionado mediante acta de posesión número 023 de fecha 18 de agosto de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022
2. GERENTE PROYECTO DEL	Teniente Coronel CARLOS ANDRES GIRALDO DUQUE Comandante del BIGOH No. 29 Resolución de Nombramiento No. 2023193004501636 del 10 de junio de 2023
3. SUPERVISOR CONTRATO DEL	Mayor JUAN CARLOS FONSECA ESPEJO Ejecutivo y Segundo Comandante BIGOH No. 29 Resolución de Nombramiento No. 2023193004501636 del 10 de junio de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	JURIDICO PS. YEIMMY MORENO HERRAN ASESORA JURIDICA CENAC VILLAVICENCIO ECONOMICA PS. LEIDY GISELA CUENCA ANDRADE ASESORA ECONOMICA CENAC VILLAVICENCIO TECNICO Sargento Segundo ALEXANDER ARIZA CASTILLO COORDINADOR JURIDICO BIGOH No. 29 Resolución de Nombramiento No. 2023193004501636 del 10 de junio de 2023

¹ No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



5. COMITÉ EVALUADOR	JURIDICO PS. ANDREA RAMOS CASTILLO ASESORA JURIDICA CENAC VILLAVICENCIO ECONOMICA PS. YORLY ANGELICA PRADA BEDOYA ASESORA ECONOMICA CENAC VILLAVICENCIO TECNICO Cabo Segundo WILLIAM MURCIA CARRILLO Suboficial DERECHOS HUMANOS BIGOH No. 29 Resolución de Nombramiento No. 2023193004501636 del 10 de junio de 2023
6. CDP	No. CDP 9723 Fecha expedición: 10 de junio 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC Villavicencio Dependencia: CENAC Villavicencio Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACION Recurso: 10 CSF Valor: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.400.000)
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 29 “TG. GERMAN OCAMPO HERRERA”, requiere contar con los servicios de una persona para que desempeñe las funciones como prestador de servicios (PS), debido a la importancia de contar por el Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-002 - SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION) (ABOGADO), Se requiere la contratación de una asesor jurídico ya que existe la necesidad de contar con personal idóneo para asesorar jurídicamente al comandante de la Unidad Militar, parte administrativa del BIGOH No. 29, Se hace necesario dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos judiciales que llegan al BIGOH No. 29 como son: acciones de tutela, derechos de petición, incidentes de desacato que puedan interponer en contra de la institución, desarrollando las actuaciones de las investigaciones

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



	en los tiempos que tipifica la ley y generando la asesoría correspondiente al comando de la unidad, así mismo coadyuvando al seguimiento de los procesos disciplinarios, administrativos con que cuenta la Unidad Táctica.
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Profesión: Abogada Posgrados: N/A Experiencia acreditada: Superior a 1 año de experiencia relacionada (ER) Categoría III nivel 2 de acuerdo al Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa para la vigencia 2023. Para la presente la Unidad beneficiada envió de acuerdo al Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, solicitud de autorización de honorarios, el perfil y la persona natural a contratar, la cual fue debidamente autorizada y verificada para contratar por parte del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza a través de la Dirección de Personal - DIPER quien mediante oficio No. 2023318010655153 de fecha 26 de mayo de 2023 autorizo la presente contratación previo a los tramites de verificación de la unidad beneficiada.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE ABOGADA PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No. "TG. GERMAN OCAMPO HERRERA" EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS, PENALES, ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) PARA VIGENCIA 2023.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Generales 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes asesorías que le brinde al personal orgánico de la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1

	Unidad. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 4. Encontrarse registrado en el SECOPII. 5. De conformidad con lo establecido en la ley, 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 6. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual. 7. Asesorar a los mandos del Batallón de Infantería N°29” TG. GERMAN OCAMPO HERRERA” en todas las etapas procesales de las diferentes investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten en la Unidad en contra de su personal orgánico. 8. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Batallón de Infantería N°29” TG. GERMAN OCAMPO HERRERA. 9. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad así mismo dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 10. Ejecutar el objeto contractual en el puesto de mando del Batallón de Infantería N° 29 “TG. GERMAN OCAMPO HERRERA” , respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato en coordinación con la supervisión del contrato. 11. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deberá el contratista acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282, por lo que deberá anexar al informe mensual fotocopia de los documentos que lo acrediten, 12. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



riesgos laborales; y el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

13. El contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos por escritos.

14. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.

15. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M, establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa para la vigencia 2023.

16. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en el respectivo contrato de prestación de servicios, deben estar enmarcadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia.

17. El contratista debe custodiar los medios entregados y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramienta, implantación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables la disposición pertinente contenida en la Ley 1476 de 2011.

18. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013.

19. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la cláusula Resolutoria para disolver el contrato.

20. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un Backus de la información generada en desarrollo de contrato en formato Word, PowerPoint, Excel o como originalmente haya sido realizado.

21. Ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales del presente contrato por parte del contratista y dada las facultades legales del ordenador del gasto se dará aplicación a las clausulas excepciones-resolutoria, por lo cual el competente contractual podrá disolver de forma unilateral y de carácter inmediato el presente contrato ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. (En virtud del oficio de radicado de salida 2021496000150593 MDN-COGFM-SECEJ-JEMGF-COADE DICRE-29.10 de enero de 2021 suscrito por el Comandante del Comando de Adquisiciones de Ejército Nacional.)

22. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objeto estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

23. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran

Obligaciones específicas

1. Brindar asesoría en todas las etapas de los procesos administrativo y disciplinario.

2. Asesorar a los Funcionarios Competentes en la apertura, y decisiones de su competencia dentro de las diferentes investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten el Batallón de Infantería N°29” TG. German Ocampo Herrera.

3. Asesorar a los Funcionarios de Instrucción de cada una de las investigaciones disciplinarias y administrativas en el adelantamiento y

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



	perfeccionamiento de la etapa instructiva para que la misma se realice dentro de los términos establecidos en la Ley. 4. Asesorar al personal orgánico del Batallón de Infantería N°29 “TG. German Ocampo Herrera” en la aplicación correcta y acertada de la Ley 1862 de 2017 y Ley 1476 de 2011. 5. Asesorar al Comandante, Ejecutivo y personal orgánico del Batallón de Infantería N°29 “TG. German Ocampo Herrera” en el trámite y respuesta de los diferentes requerimientos jurídicos que lleguen a la Unidad. 6. Contestar y dar trámite oportuno a las acciones de tutela, derechos de petición, incidentes de desacato que lleguen Batallón de Infantería N°29 “TG. German Ocampo Herrera” 7. Asesorar al señor Comandante del Batallón de Infantería N°29 “TG. German Ocampo Herrera” en lo concerniente a la aplicación de los derechos humanos, normas del Derecho Internacional Humanitario. 8. Asesorar, proyectar e impulsar de manera oportuna las providencias disciplinarias que se profieran en la Unidad Táctica, las cuales deben llevar mecanismo de identificación que den lugar a establecer la identidad del profesional que lo asesoro. 9. Presentar los informes de gestión al supervisor del contrato, con el fin de que este pueda verificar las actividades desarrolladas por el Abogado durante el mes. 10. Realizar los autos inhibitorios por lesiones fuera de combate o desertión a que haya lugar. 11. Asesorar al Funcionario Competente y Funcionarios de Instrucción en el impulso de los procesos disciplinarios y administrativos que se adelanten en el Batallón de Infantería N°29 “TG. German Ocampo Herrera” , para que los mismos se tramiten dentro de los términos establecidos en la Ley. 12. Realizar capacitaciones al personal orgánico del Batallón de Infantería N°29 “TG. German Ocampo Herrera” en temas relacionados con la Ley 418 de 1997, Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011, Delitos del Código Penal Militar, Derechos Humanos y acciones constitucionales. 13. Tener en cuenta el lapso de cada etapa procesal, las cuales deberán ser allegadas a la
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



unidad en los lapsos ordenados por la brigada con el fin de llevar la actualización del sistema SIJEN de la unidad.

14. Actualizar las sabanas administrativas y disciplinarias con el fin de dar trazabilidad a los lapsos establecidos por el comando superior.

15. Dar cumplimiento a los despachos comisorios remitidos por otras unidades.

16. Dar y/o velar por el estricto cumplimiento de los términos de instrucción y demás etapas del proceso administrativo y disciplinario.

17. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas.

18. Verificar el adecuado archivo de los expedientes, además de tener responsabilidad del archivo de los documentos que genere durante la ejecución del contrato.

19. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas.

20. Realizar asistencia durante el desarrollo de las audiencias y respecto de todos los requerimientos que puedan suscitarse al interior de la respectiva audiencia.

21. Tramitar los requerimientos judiciales, derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato, insistencias, solicitudes de información de honorables congresistas u otros, en los términos previstos en la Ley o los que imponga el comando superior.

22. Acompañar las inspecciones judiciales o visitas especiales, con el fin de garantizar el trámite jurídico pertinente y el conocimiento del personal competente.

23. Participar de los diferentes comités que deben ser creados en la unidad donde se requiera la contribución del asesor jurídico.

24. Asesorar en derecho contractual, administrativo, civil y comercial.

25. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, en relación con los procesos contractuales que cursan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



	mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección contratación directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contratar la PRESTACION DE ABOGADA PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No. “TG. GERMAN OCAMPO HERRERA” EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS, PENALES, ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) PARA VIGENCIA 2023, con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada al BATALLON DE INFANTERIA No. “TG. GERMAN OCAMPO HERRERA” no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC6310-1



		4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>
h. VALOR CONTRATO	DEL	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.400.000)
i. JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO	DEL	El valor del contrato se determina de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC6310-1

	contratación directa para la vigencia 2023, y la autorización emitida por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza.																								
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en seis (6) pagos, programados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 2.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 2.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$ 2.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 2.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td>\$ 2.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td>\$ 2.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 17.400.000, 00</td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☒ NO APLICA ☐ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas del Ejército Nacional. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 2.900.000,00	2		\$ 2.900.000,00	3		\$ 2.900.000,00	4		\$ 2.900.000,00	5		\$ 2.900.000,00	6		\$ 2.900.000,00	Total		\$ 17.400.000, 00
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																							
1		\$ 2.900.000,00																							
2		\$ 2.900.000,00																							
3		\$ 2.900.000,00																							
4		\$ 2.900.000,00																							
5		\$ 2.900.000,00																							
6		\$ 2.900.000,00																							
Total		\$ 17.400.000, 00																							

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1

	✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

	Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	EL contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1



	El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 13 de diciembre de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Sección Jurídica del Batallón de Infantería No. 29 “TG. GERMAN OCAMPO HERRERA” en el municipio de la Uribe - Meta y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permita su desplazamiento.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista , toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 2023193004501636 fecha 10 de junio de 2023, recomienda al competente contractual, contratar con AMPARO MARTINEZ ALBA identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.506.328 de Florencia - Caquetá. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ ☐ NO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1

	APLICA Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO ☐ APLICA El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☐ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☐
--	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel CARLOS ANDRES GIRALDO DUQUE
Comandante del BIGOH No. 29 y/o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. YEIMMY MORENO HERRAN
ASESORA JURIDICA CENAC VILLAVICENCIO
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. LEIDY GISELA CUENCA ANDRADE
ASESORA ECONOMICA CENAC VILLAVICENCIO
COMITÉ ECONOMICA ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Sargento Segundo ALEXANDER ARIZA CASTILLO
COORDINADOR JURIDICO BIGOH No. 29 y/o quien haga sus veces
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

CENACVIL

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459

Dirección página web .www.ejercito.mil.co - Dirección electrónica: cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC8310-1

